



D^a MARÍA ROSA MORALES MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO (MADRID).

CERTIFICA: que el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018, adoptó Acuerdo, cuya parte dispositiva y a reservas de la aprobación definitiva del Acta es la siguiente:

35/18 CONCEJALÍA DE HACIENDA: INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (2554/18)

Visto el Informe de la Intervención Municipal que señala:

“La Disposición Adicional decimosexta citada en su apartado número seis señala lo que sigue:

“Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web”.

Grado de cumplimiento de Inversiones como Financieramente Sostenibles.

En la tabla adjunta se indican las aplicaciones presupuestarias correspondientes a las Inversiones Financieramente Sostenibles, detallando su grado de ejecución en el año 2017.

El gasto autorizado y comprometido total en dichas aplicaciones asciende a 4.275.327,61 €. Asimismo, del total de obligaciones reconocidas que asciende a 2.073.486,00 €. El gasto autorizado y/o comprometido no ejecutado se incorpora al ejercicio 2018 (*Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, Disposición adicional nonagésima sexta. Destino del superávit de las entidades locales correspondientes a 2016*), quedando afectado del Remanente líquido de Tesorería para dicho fin. Las obligaciones reconocidas con cargo al remanente comprometido incorporado tendrán la consideración de gasto no computable.

“Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Disposición adicional nonagésima sexta. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2016. En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016, se prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Intervención. 2554/2018. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: María Rosa Morales Martínez
Jorge García Díaz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC255FB9F519B51DB4BB3
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General
Alcalde de Colmenar Viejo
FECHA DE FIRMA: 03/04/2018
03/04/2018
HASH DEL CERTIFICADO: A56D27E04MDEFF81CC86FA735BBA43CF7526572EF
5423B59B0366D1398EB3FCCED2A2505D95345B5



Colmenar Viejo

Intervención. 2554/2018. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

A los efectos del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018”

Es cuanto tengo a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otros criterios que, ajustados a Derecho, sean más convenientes para los intereses de la Corporación.”

Previo deliberación y según el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, **el Pleno Municipal quedó enterado del contenido del Informe.**

Y para que así conste, con los efectos señalados en el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Firmas, fecha y CSV al margen

